	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:83-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 193 DE 2022**

**PROCESO No:** SA22-300

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** MARTIN ALBERTO SANTOS DIAZ


**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ EN LOS ASUNTOS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERAN Y DE LAS DEMAS UNIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD

**VALOR:** \$22.880.000

**ADICION 01-VALOR:** \$11.440.000

**TIEMPO:** Un (1) Mes-hasta 31/12/2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte, **MARTIN ALBERTO SANTOS DIAZ**, identificado con la CC. No. 13.471.651 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 193 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 193 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ EN LOS ASUNTOS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERAN Y DE LAS DEMAS UNIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD**, por valor de \$22.880.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Octubre 2022, con plazo de ejecución de dos (2) meses, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2022, y se encuentra ejecutado en el 50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ EN LOS ASUNTOS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERAN Y DE LAS DEMAS UNIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD**. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 193 de 2022 en **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$11.440.000) M/CTE**, y prorrogar el plazo del contrato en un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 193 de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

2022 en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.440.000)M/CTE, incluido IVA, al valor inicialmente establecido de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.880.000)M/CTE. y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$34.320.000) M/CTE. -CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 193 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes, más, para una duración total del contrato de Tres (03) meses, computo que se extiende hasta 31 de Diciembre de 2022. CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 139 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal: No. 2.1.2.02.02.008.02, denominación, Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1309 del 30/11/2022. CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 193 de 2022. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 193 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 NOV 2022

EL CONTRATANTE,

  
**MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ**  
Gerente E.S.E. HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actesalud -GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

  
**MARTIN ALBERTO SANTOS DIAZ**  
CC. No. 13.471.651 de Cúcuta